

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

15322 *Extracto de la convocatoria al fondo de actividades musicales 2021*

BDNS: 550760

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 BOIB núm. 21, de 18.02.2017-, modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 BOIB núm. 96, de 04.08.2018).

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es impulsar, apoyar y fomentar la realización de proyectos musicales en Mallorca. Se subvencionarán los proyectos culturales consistentes en:

- La creación, producción y la programación de conciertos en Mallorca (línea 2)
- La realización de festivales de música en Mallorca (Línea 1 y línea 2)

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 4 de la convocatoria, pueden ser beneficiarias las personas jurídicas constituidas como empresas (incluyendo Agrupaciones de interés económico) y las personas físicas constituidas como autónomos o empresarios individuales, con personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

4. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2021 se destina la cantidad de 350.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33430.47905, para atender a las subvenciones de esta convocatoria, distribuida entre las dos líneas que se mencionan a continuación y de la manera siguiente:

- Línea 1: 240.000,00 €. Para actividades musicales de un presupuesto igual o superior a 40.000,00 €.
- Línea 2: 110.000,00 €. Para actividades musicales de un presupuesto inferior a 40.000,00 €.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La documentación que se debe presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 7 de la convocatoria.

6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/>)

Palma, 25 de febrero de 2021

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Resolución de 07/23/2019. BOIB núm. 109 de 08/08/2019)

Josep Mallol Vicens

